



**VISTO**, el Informe N°000208-2021-DAFO/MC, de fecha 22 de junio de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 000125-2021-DGIA/MC, de fecha 31 de mayo del 2021, se aprueba, entre otras, las Bases del "Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2021";

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante informe N° 000208-2021-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa sobre el error material detectado en las Bases del "Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2021", el cual no modifica ni altera lo sustancial del contenido ni del sentido de las mismas;

Que, al advertirse la existencia de un error material en la Resolución Directoral N° 000125-2021-DGIA/MC, resulta necesario rectificarlos, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visto bueno del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Rectifíquese el error material incurrido en el formulario, que forma parte integrante de las Bases del "Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2021", aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000125-2021-DGIA/MC, en los siguientes términos:

**Dice:**

(...)  
SECCIÓN A  
INFORMACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA  
(...)  
Inscripción en el RENCA - Opcional  
(...)

**Debe decir:**

(...)



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

SECCIÓN A  
INFORMACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA  
(...)  
Inscripción en el RENCA  
(...)

**Artículo Segundo.-** Dispóngase la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES